Juan Mariano Lopez su P.e Mayoral de dho. Ga-
nado á disfrutar los quartos de Pastos todos los
años, lo mismo que el Testigo antteced.te = Y por q.e
á la 3.a se justifica igualm.te por deposicion uni-
forme de los mismos Testigos por haverlo asi oydo
que estando mis partes en dha. quietta y pacifica
posesion, la Justicia y Vecinos de Abaran en
Julio de 777. lanzaron de sus Terminos comunes
el ganado de D.n Juan de Molina Vecino de Blanca
haciendo lo mismo con los de Silbestre Molina y
Fran.co Pinar de la misma Vecindad y turbando á
si la dha. poses.on en q.e estaban quietta y pacificam.te
lo que dió motibo á este Reytto = Y por q.e á la 4.a de
ponen igualm.te los Testigos 3.o y sig.te hasta el
8.o inclusive con el 12. q.e la referida poses.on han
visto ser, y pasar asi enttodo el tiempo de su vida,
siendo los mas de ellos de crecida hedad, desde 44.
á 79. años: El 8.o q.e á oydo siempre dha. manco
munidad en los 32. años q.e tiene de Pastor = El 9.o lo
á conocido por mas de 40. años, y el 10. de 12. años
á esta partte q.e es desde quando tiene conocimiento
de aquellos Pueblos: De modo q.e aunque nó resultta
provada rigurosa immemorial sobra p.a el pres.te
juicio sumario la anttigua poses.on q.e afirman dhos
Testigos de hecho y conocim.to propio = Y por q.e á la 5.a
preguntta aseguran igualm.te todos los Testigos